

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 263/2022

Larraintzar, Valle de Ultzama, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

D. MARTÍN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

Asunto: Expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA” 2022.
Acuerdo de adjudicación.

.- Vista la siguiente,

“JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A CONTRATAR:

El Ayuntamiento de Ultzama necesita contar con el servicio (hasta la anterior regulación contractual denominado como “asistencia técnica”) en materia de asesoramiento jurídico y contable-presupuestario como refuerzo a las tareas de Secretaría-Intervención, para lo cual se hace precisa la contratación de un profesional técnico competente (Licenciado/Grado en Derecho y en ADE o ciencias económicas-empresariales), siendo las funciones y trabajos a desarrollar por el mismo los siguientes:

a) Asesoramiento en Derecho y Gestión Municipal.

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento en relación con los asuntos que puntualmente el Ayuntamiento de Ultzama pueda precisar en los distintos ámbitos de su actividad, en particular:

- .- Informes jurídicos, sobre materias del ámbito municipal.
- .- Recursos de Reposición: informes de contestación, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Recursos de Alzada ante el TAN: informes de contestación, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Recursos de Reposición y de Alzada interpuestos por el Ayuntamiento ante otros organismos/entidades públicas: redacción de los recursos, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Respuesta a alegaciones en los diversos procedimientos administrativos donde sea preciso.
- .- Contratación administrativa: redacción de pliegos, informes, contestación a alegaciones y actuaciones similares.
- .- Ordenanzas Municipales: redacción de textos, informes previos y de contestación a alegaciones, propuestas de resolución y demás documentos.
- .- Expedientes de Responsabilidad patrimonial: informes previos y de contestación a alegaciones, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Expedientes Sancionadores: informes previos y de contestación a alegaciones, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Urbanismo y disciplina urbanística: informes previos y de contestación a alegaciones, propuestas de resolución, y demás documentos.
- .- Expedientes de concesiones administrativas sobre servicios municipales y/o bienes de titularidad municipal o comunal: informes previos, elaboración de pliegos, regulaciones, informes de contestación a alegaciones, propuestas de resolución, y demás documentos.

b) Asesoramiento en materia contable-presupuestaria.

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento en relación con los asuntos que puntualmente el Ayuntamiento de Ultzama pueda precisar en los distintos ámbitos de esta concreta materia, en particular:

- .- Proceso de elaboración de los presupuestos municipales.
- .- Proceso de liquidación de los presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

- Proceso de elaboración y cierre de las cuentas municipales.
- Expedientes de modificaciones presupuestarias.
- Asesoramiento en materia de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, el Ayuntamiento podrá requerir a la persona o empresa adjudicataria la realización de trabajos no referidos anteriormente, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

Habida cuenta de la circunstancia de que en el Ayuntamiento de Ultzama las tareas de secretaría e intervención recaen sobre una única persona/puesto de trabajo, se hace precisa la contratación de estos servicios por cuanto que se trata de reforzar una función o servicio permanente, especialmente en tareas como las siguientes: refuerzo a la tarea de secretaría-intervención, contestación a recursos administrativos, refuerzo en la gestión y asesoramiento en materia de expedientes sancionadores, apoyo y asesoramiento a las tareas y trámites de elaboración y posterior liquidación del presupuesto municipal, asesoramiento contable-presupuestario para el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc...

A tal efecto, señalar que el contrato de Asistencia Técnica (a partir de la nueva regulación contractual definido como "servicios") en esta materia hasta ahora vigente venció en fecha de febrero de 2021, por lo que se hace preciso ahora la contratación de estos servicios.

El servicio se prestará de forma continua, principalmente de manera telefónica y telemática y, puntualmente cuando sea preciso, presencial. Con todo, se realizará siguiendo el sistema de "demanda", pudiendo darse el caso de que haya periodos del año más intensos que otros, por ejemplo, durante el periodo de preparación de los presupuestos y de la liquidación y cuentas anuales.

La inmensa mayoría de los ayuntamientos de Navarra cuentan con este servicio específico de asesoramiento en estas materias, para lo cual se recurre a despachos o gabinetes de abogados o abogados-economistas especializados, por lo que se considera del todo idónea esta forma o manera de cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Ultzama en esta materia.

En este sentido se ha considerado apropiada la exigencia de ciertos criterios de solvencia a la hora de la admisión de ofertas de las licitadoras, que constarán debidamente definidos y explicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en aras a garantizar que la persona/entidad adjudicataria cuente con la suficiente experiencia y profesionalidad en las tareas de asesoramiento a contratar (especialización, años de antigüedad en colegiación y tareas de asesoramiento) así como que haya al menos una persona concreta, encargada/comisionada de realizar las funciones de comunicación e interlocución con el Equipo de Gobierno municipal, que esté debidamente capacitada para realizar dicha labor tanto en idioma castellano como en el idioma euskara, lengua cooficial en el municipio de Ultzama.

Para ello se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompañan al presente Expediente y que regirán la presente contratación."

- Visto que este tipo de encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados **Contratos de Servicios**, a tenor del contenido del artículo 30 en relación con los artículos 226 a 233, todos ellos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Vista la cuantía de las tareas a realizar, en el sentido siguiente:

"CUANTÍA DE LOS SERVICIOS/TAREAS A REALIZAR:

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio en materia de asesoramiento jurídico y contable-presupuestario para el Ayuntamiento de Ultzama por el plazo de CUATRO años desde la fecha del correspondiente Contrato de Servicios.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA.

El cálculo de la cuantía del contrato se ha establecido en un **máximo de 8.000,00 €/año**, por lo que **el valor estimado del contrato son 32.000,00 €**. Este servicio conlleva la obligación del pago del IVA al tipo del 21%, importe que queda excluido de este precio.

El importe del contrato consignado (precio base de licitación) se considera adecuado a la vista del cálculo de tiempo que supone la prestación del servicio a contratar y los actuales precios de mercado de esta clase de servicios-tareas. A tal efecto, su cálculo debe hacerse bajo la perspectiva de un cómputo anual por cuanto que, tal y como se ha explicado, la carga de trabajo no es igual todos los meses del año.”

- Visto, en lo que respecta a la financiación del gasto, lo siguiente:

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 9 de diciembre de 2021, resulta que en el mismo existe una partida específica de gasto denominada “Honorarios abogados, notarios,..”, con el número 9200 22604, dotada de 10.000,00 €, siendo esta partida de gasto ordinario o corriente.

Que los ingresos corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 1.685.860,00 €.

Que, por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

Para los próximos ejercicios económicos 2023, 2024, 2025 y 2026 se deberá contemplar la correspondiente partida presupuestaria de gasto para la financiación de este servicio en materia de asesoramiento jurídico y contable-presupuestario para el Ayuntamiento de Ultzama que ahora se va a contratar en la cuantía que corresponda.

- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). Según esto, se deberán seguir los trámites legales previstos para tal procedimiento y modo de tramitación así como los que adelante se hará referencia.

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos estatal), en el presente caso el Órgano Competente es la **Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente Ejercicio.**

- Visto que se ha elaborado un Expediente de Contratación al efecto, en el que consta información suficiente y datos sobre las necesidades que debe satisfacer la Unidad Gestora (en este caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama), formando parte del mismo, entre otros, los documentos siguientes: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención Municipal, resoluciones y acuerdos que se vayan adoptando, actas, cuadros de valoración, etc....

- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 12 de septiembre de 2022, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMAKO
UDALA.**

.- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº221/2022, de fecha de 12 de agosto, en la que se acordó lo siguiente:

"Asunto: Expediente de contratación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA" 2022. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación y demás acuerdos que procedan.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de los "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022."

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de los servicios referidos y el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y la documentación del mismo (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención Municipal, resoluciones y acuerdos que se vayan adoptando, actas, cuadros de valoración, etc.....), así como proceder a su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA regulado en los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a dichos trabajos/servicios, siendo éste el siguiente:

Importe:	8.000,00 €
IVA (21%):	1.680,00 €
Total:	9.680,00 €

Dicho gasto correrá a cargo de la partida presupuestaria para el ejercicio 2022 específica para ello, denominada "Honorarios abogados, notarios,..", con el número 9200 22604, dotada de 10.000,00 €.

A los efectos del contenido de los artículos 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARAR que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

En lo que respecta a los siguientes ejercicios, 2023, 2024, 2025 y 2026, será preciso y necesario habilitar la citada partida de gasto "limpieza edificios deportivos" con dotación suficiente para asumir el coste de estos servicios durante todo el año."

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas y en las que consta el resultado de la valoración de las ofertas, siendo éste el siguiente:

3.- Valoración Final de las ofertas:

Finalmente, entre los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración final de las ofertas presentadas, dando el resultado siguiente:

Nombre empresa:	Puntos Sobre B:	Puntos Sobre C:	Total puntos:
BIDERKA KONSULTING SL:	34 puntos	57,50 puntos	91,50 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

5.- Propuesta de adjudicación:

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los *"SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA" 2022* de acuerdo con las condiciones siguientes:

Entidad adjudicataria:

BIDERKA CONSULTING SL, con CIF: B31-946866, y domicilio en C/Río Arga nº28, bajo, Pamplona-Iruña, teléfono 948 227929 y correo electrónico biderka@biderka.com.

Cantidad:

SEIS MIL QUINIENTOS euros ANUALES (6.500,00 €) más el correspondiente IVA.

Duración del contrato:

UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

Condiciones:

- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" y en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares".
- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.

- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de los de los *"SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA" 2022* de acuerdo con las condiciones siguientes:

Entidad adjudicataria:

BIDERKA CONSULTING SL, con CIF: B31-946866, y domicilio en C/Río Arga nº28, bajo, Pamplona-Iruña, teléfono 948 227929 y correo electrónico biderka@biderka.com.

Cantidad:

SEIS MIL QUINIENTOS euros ANUALES (6.500,00 €) más el correspondiente IVA.

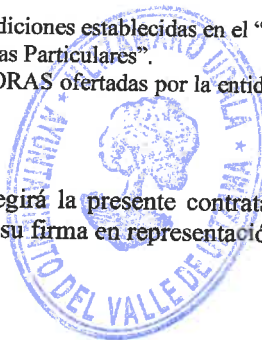
Duración del contrato:

UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

Condiciones:

- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" y en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares".
- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida entidad adjudicataria y proceder a su firma en representación del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la entidad contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar a este Ayuntamiento, **en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la presente Resolución**, la documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en las **Cláusula 10ª y 11ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida entidad contratista/adjudicataria **PUBLICAR** el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D. Martín Mª Picabea Aguirre

Alcalde



Martín Picabea

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 LPACAP).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990 LFAL).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).